

CONSTANCIA: A despacho del señor Juez, con el informe que el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, Caldas, con oficio N° 550 del 23 de junio de 2022, comunicó que con auto del 8 de junio de 2022 se dispuso el levamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes decretado en el proceso 17001-31-03-002-2019-00280-00 adelantado en ese despacho, fue comunicada al presente proceso con oficio N° 5511 del 12 de diciembre de 2019 y que surtió efectos en el litigio de la referencia. Sírvase proveer.

Manizales, 14 de julio de 2022

JUAN FELIPE GIRALDO JIMÉNEZ
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Manizales, catorce (14) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADOS	ANDRÉS EMILIO PAZ GONZÁLEZ ALTAIR INGENIEROS S.A.
RADICADO	17001-31-03-006-2019-00277-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Vista la constancia de secretaría que antecede, procede este despacho judicial a pronunciarse en derecho dentro del PROCESO EJECUTIVO en referencia, para tal efecto se tiene en cuenta las siguientes:

2. CONSIDERACIONES

Se dispondrá incorporar y poner en conocimiento de las partes para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, el oficio N° 550 del 23 de junio de 2022, remitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, Caldas, mediante el cual comunicó que con auto del 8 de junio de 2022 se dispuso el levamiento de la medida cautelar de embargo de remanentes decretado en el proceso 17001-31-03-002-2019-00280-00 adelantado en ese despacho, fue comunicada al presente proceso con oficio N° 5511 del 12 de diciembre de 2019 y que surtió efectos en el litigio de la referencia.

Por lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE**

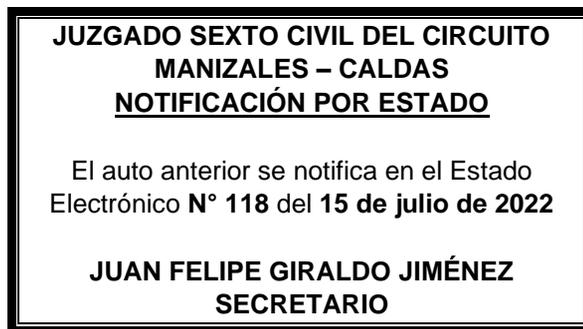
MANIZALES, CALDAS, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Constitución y la ley,

R E S U E L V E

PRIMERO: **INCORPORAR** al expediente y **PONER** en conocimiento de las partes para que sea tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, el oficio N° 550 del 23 de junio de 2022, remitido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Manizales, Caldas, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ



Firmado Por:
Guillermo Zuluaga Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e49c15b80de905c5b078b1f891d4dcf7cdd121ef6f2329fe753c9807fd140b5**

Documento generado en 14/07/2022 01:59:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>